



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.**

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
D^a ALICIA CORDERO MORALES.
D. GERMÁN FIGUEREDO SILVA.
D. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA
D. FRANCISCO ISIDORO VEGA GÓMEZ.
D^a ISABEL M^a ROCHA GÓMEZ.
D. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA.
D^a JUANA CINTA CALDERON ZAZO.

NO ASISTEN

D. BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
D^a MANUELA CORREA ANTÚNEZ.
D. FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ.
D^a LORENA DESCALZO DÍAZ.
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
D. BENITO ANTONIO LÓPEZ FALCATO.
D. LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ.
D. ROBERTO MAESTRE GÓMEZ.
D. NURIA JIMENEZ CAMPANARIO

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE.

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO.

En la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza siendo las 9:00 horas del día 20 de octubre de 2017, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D. ^a Soledad Díaz Donaire, que da Fe del acto y elabora la presente.

**1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE
TESORERÍA.**

Por parte del Sr. Presidente se toma la palabra para explicar que el pleno que se celebra tiene como objeto aprobar las modificaciones necesarias para el funcionamiento del ayuntamiento. Comienza diciendo que, en el año 2015, se encuentran con una situación difícil caracterizada por la falta de recursos y por unos presupuestos que se encontraban sujetos a una posible anulación que, al final, se realizó. Esta situación inicial se intenta regularizar en el año 2016 en el que se aprueban los presupuestos, y lo mismo se intenta hacer en el año 2017. Para ello, se inicia una negociación en el momento que es posible, teniendo en cuenta que los presupuestos generales del Estado fueron aprobados tarde, estos presupuestos municipales del 2017 no se aprueban por falta de negociación del partido popular y por falta de iniciativa de IU, que tenían los presupuestos desde el inicio.

Al no haberse aprobado el presupuesto y para que el ayuntamiento siga funcionando hay que aprobar las modificaciones sin las cuales no se podría llevar a cabo actuaciones como el Aepsa, especialmente la adquisición de los materiales, el pago a Joca, los materiales del Plan Generador de

Empleo estable, las ayudas de material escolar para las familias que financia el ayuntamiento, la ayuda a Colegio Sagrado Corazón o el pago del edificio de la calle Fuerte.

Lamenta profundamente que la oposición no haya hecho un ejercicio de responsabilidad y que no hayan acudido a este pleno extraordinario escudándose en que sus jefes no les iban a permitir venir cuando saben bien que es un derecho que les asiste como trabajadores. Esa excusa le lleva a pensar que no han acudido simplemente porque no han querido.

Cierra diciendo, de nuevo, que lamenta esa falta de responsabilidad de los grupos de la oposición con quienes les votaron, porque con ello solo se está perjudicando al pueblo de Olivenza.

El portavoz del grupo socialista muestra el voto a favor de su grupo recalcando que, obviamente no se van a oponer a la concesión de becas o a la creación de empleo y puestos de trabajo.

De esta manera realizada la tramitación legalmente establecida y con el voto favorable de los miembros asistentes al pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 5/2017 bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos finales
Progr.	Económica				
0 11	913	Amortización prestamos	81.209,86 €	11.000,00 €	92.209,86 €
150	60904	AEPSA mano de obra	151.673,23 €	3.500,00 €	155.173,23 €
150	60910	AEPSA materiales	42.014,87 €	130.000,00 €	172.014,87 €
160	22500	Tributos estatales	20.000,00 €	60.000,00 €	80.000,00 €
160	22799	Trabajos Servicio agua en alta	5.000,00 €	200.000,00 €	205.000,00 €
2410	60910	Empleo estable materiales	0,00 €	41.500,00 €	41.500,00 €
320	48002	Ayudas material esc.	7.000,00 €	3.000,00 €	10.000,00 €
320	48003	Subvención centros educ.	2.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
330	622	Adq. Edificios	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
430	22100	Energía eléctrica	6.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL			---	515.000,00 €	---

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación: económica	Descripción	Euro
Concepto		
870	Remanente de Tesorería	515.000,00 €
---	TOTAL INGRESOS	515.000,00 €

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter los expedientes a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

TERCERO: Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo previa publicación del contenido total de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 09:23 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.



Fdo. Manuel José González Andrade



Fdo. Soledad Díaz Donaire

